

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **130199775-3**

APellidos y Nombres: **MENDOZA GARCIA JOSE MARCIAL**

Lugar de nacimiento: **MANABI PORTOVIEJO**

Fecha de nacimiento: **1958-04-16**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **Casado**

Conyugue: **RUTH MAGALI ESPINOZA VILLAVICENCIO**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CIVIL** V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: **MENDOZA MACIAS JOSE DON BOSCO**

APellidos y Nombres de la Madre: **GARCIA GARCIA AIDA BELLA**

Lugar y Fecha de Expedición: **PORTOVIEJO 2011-02-22**

Fecha de Expiración: **2021-02-22**

 000448944

 DIRECCIÓN GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



# LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

La Facultad de CIENCIAS MATEMATICAS FISICAS Y QUIMICAS

de la Universidad Técnica de Manabí

Por cuanto el Bachiller señor  
ha cumplido con los requisitos previstos por las leyes, se le expide en debida forma, el TITULO DE

**JOSE MARCIAL MENDOZA GARCIA**

**INGENIERO CIVIL**

En tal virtud, se le reconocerá como tal, guardándose y haciendo que se le guarden los honores y privilegios que le corresponden, sin ponerle obstáculo en el ejercicio de su Profesión.

Dado y firmado por el Decano y Profesores, autorizado por el Secretario General y sellado con el sello del Plantel, UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI.

Portoviejo, Mayo 3 de 1985

EL DECANO

DR. EUGENIO VELAZQUEZ

EL PROFESOR

DR. EUGENIO VELAZQUEZ

ING. ENRIQUE GONZALEZ

EL DECANO

ING. ANTONIO SALAZAR

EL PROFESOR

AS. DEPARTO QUIMICA

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNICA DE MANABI

Portoviejo, 18 de Mayo de 1985

Subscrito

Dr. Luis Rey, Decano de la Universidad



EL SECRETARIO GENERAL

DR. ENRIQUE GONZALEZ



Quito, 28/10/2019

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que MENDOZA GARCIA JOSE MARCIAL, con documento de identificación número 1301997753, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: MENDOZA GARCIA JOSE MARCIAL  
Número de documento de identificación: 1301997753  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: MASCULINO

#### Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1009-02-155722
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-08-08
Observaciones	



**OBSERVACIÓN:**

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/>
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:  
[www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

Alexandra Navarrete Fuertes  
Directora de Registro de Títulos  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 28/10/2019 3.56 PM

Manta, 31 de julio de 2018

**CERTIFICACIÓN**

Certifico:

Que, la Empresa **ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA.**, es contratista de la Fiscalización para la Construcción de las Unidades Educativas Estandarizadas del Milenio Tipología Mayor; “Sucre Mielles, ubicada en la Parroquia Cojimíes, cantón Pedernales, provincia de Manabí, “Paján”, ubicada en la parroquia Paján, cantón Paján provincia de Manabí y “Paján”, ubicada en la parroquia Guale, cantón Paján, provincia de Manabí, cuyo monto de contrato fue de \$ 489.304,85, y un plazo de 300 días.

Y en el cual se encontró el siguiente listado de personal profesional que participo en el proyecto en mención.

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	DESDE	HASTA
			01/12/2015	31/07/2018
Angela Lilia Moreira Arteaga	130927989-9	Director De Fiscalización	01/12/2015	31/07/2018
Luis Damián Macias Moreira	130965838-1	Residente Fiscalizador	01/12/2015	31/07/2018
Leonardo Andrés Falconi Romero	130954957-2	Arquitecto	01/12/2015	31/07/2018
Jaime Adrián Peralta Delgado	130756663-6	Especialista Ambiental	01/12/2015	31/07/2018
Juan Vicente Montesdeoca Aragundi	130909752-3	Ing. Eléctrico	01/12/2015	31/07/2018
Alexander Matías Cuenca Quiroz	131093945-9	Ingeniero Civil especialista en hidrosanitaria	01/12/2015	31/07/2018
Janeth Fabiola Álava Fortis	130976813-1	Ing. en Redes	01/12/2015	31/07/2018
Humberto Eduardo Ortiz Hernández	131093973-9	Laboratorista de suelos	01/12/2015	31/07/2018
José Marcial Mendoza García	130199775-3	Topógrafo	01/12/2015	31/07/2018
Lourdes Zobeida Cedeño Solorzano	131261162-5	Ingeniero Civil (planillaje)	01/12/2015	31/07/2018

Atentamente,

  
 COORDINACIÓN ZONAL 4  
 MANABÍ, SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS  
 Abg. Lelia Ullarjova Valdivieso Zamora  
 Coordinadora Zonal 4, SECOP  
 -----  
 COORDINADOR ZONAL 4



**CONTRATO No. CPF-003-SECOB-2015**

**CONTRATANTE:** SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECOB.

**FISCALIZADORA:** COMPAÑÍA ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES  
DEL LITORAL CIA. LTDA.  
RUC No. 1390064256001

**ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO:** ING. ANDY GUSTAVO ADRIAN SANTOS

**OBJETO:** "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS  
PROYECTOS: UNIDAD EDUCATIVA  
ESTANDARIZADA DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR:  
"PAJÁN", UBICADA EN LA PARROQUIA GUALE,  
CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ; UNIDAD  
EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO  
TIPOLOGÍA MAYOR: "PAJÁN", UBICADA EN LA  
PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA  
DE MANABÍ; UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA  
DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR: "SUCRE  
MIELES", UBICADA EN LA PARROQUIA COJIMÍES,  
CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ"

**VALOR DEL CONTRATO:** CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL  
TRESCIENTOS CUATRO CON 85/100 DÓLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD  
489.304,85) MÁS EL 12% DEL IVA.

**PLAZO:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO  
CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL  
CONTRATO, LOS CUALES SERÁN EJECUTADOS EN  
TRES TURNOS DIARIOS Y EN JORNADAS  
CONTINUAS.

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS "SECOB", legalmente representado por el Ingeniero César Alejandro Ruiz Brito, Subdirector General del SECOB, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad Ing. Víctor Salvador Jaramillo Vivanco, Director General del SECOB, conforme consta de la Resolución No. SECOB-DG-2014-0041 de 29 de mayo de 2014, que se agrega en calidad de documento habilitante; y, por otra, la Ingeniera Sandra Macías Mendoza, en calidad de Representante Legal de la COMPAÑÍA ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C. LTDA., con RUC No. 1390064256001, a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán: "SECOB" o "CONTRATANTE" y "FISCALIZADORA", respectivamente. Las partes



## **VIGÉSIMO SEXTA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

- 26.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la FISCALIZADORA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

## **VIGÉSIMO SÉPTIMA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

- 27.1** La CONTRATANTE efectuará al FISCALIZADOR las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.
- 27.2** La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

## **CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA: DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**

- 28.1** Por razones de validación y consolidación de la información, La FISCALIZADORA se compromete a no entregar o proporcionar información respecto del proyecto que se encuentre ejecutando sin previa autorización de la Máxima Autoridad o su Delegado.

## **VIGÉSIMO NOVENA: DOMICILIO**

- 29.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.
- 29.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:** SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SEC OB  
Av. de los Shyris N34-382 y Portugal  
Edif. La Tribuna  
Teléfono: 023964800

**LA FISCALIZADORA:** COMPAÑÍA ACOLIT, ASESORES Y CONSULTORES  
DEL LITORAL CIA. LTDA.  
Joaquín Ramírez y Leonel Cedeño, 2da paralela a la Av.  
Universitaria  
Teléfono: 05-2633657 / 05-2639382  
Correo electrónico: acolitcltda@acolit.com.ec

### TRIGESIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

**30.1 Declaración.-** Las partes declaran que conocen, aceptan el texto íntegro del presente contrato, mismo que lo firman en cinco (5) ejemplares de igual tenor y efecto, a cuyas estipulaciones se someten.

Dado, en la ciudad de Quito, a 16 NOV 2015



Ing. Cesar Ruiz  
**SUBDIRECTOR GENERAL**  
**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE**  
**OBRAS** *CEL*  
**LA CONTRATANTE**  
**RUC: 1768159220001**



Sandra Paola Macías Mendoza  
**REPRESENTARE LEGAL**  
**ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES**  
**DEL LITORAL C.LTDA**  
**RUC: 1390064256001**  
**LA FISCALIZADORA**

## CERTIFICADO

A petición escrita de parte interesada cumpla en CERTIFICAR:

Que en los registros de los archivos de la Empresa consta que el Ing. **JOSE MARCIAL MENDOZA GARCIA**, trabajó para ACOLIT (Asesores y Consultores del Litoral Cía. Ltda.) en la **FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI.**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** MINISTERIO DEL INTERIOR  
**PERIODO DE PARTICIPACIÓN:** Noviembre 2017/ Noviembre 2018  
**TIPO DE ACTIVIDAD DESEMPEÑADA:** Topógrafo  
**MONTO DEL ESTUDIO:** 677.102,15

### DETALLES DEL TRABAJO:

- Levantamiento topografico, análisis de terreno.
- Registro de información levantada en sitio, control de volúmenes, corte y relleno de movimiento de tierra, efectuado por el contratista.

El peticionario puede hacer uso del presente en lo que más le convenga a sus intereses.

Doy fe de lo actuado

Portoviejo, Diciembre 2018

  
**Ing. Sandra Macías Mendoza.**  
Gerente General  
ACOLIT CIA. LTDA.

**ACOLIT**  
ASESORES Y CONSULTORES  
DEL LITORAL LTDA.



#### COMPARECIENTES.-

Al día seis (06) del mes de Junio de 2019, comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva, por una parte, el Ministerio del Interior debidamente representado por la Arq. Silvia Quimbiulco – Analista de Diseño e infraestructura, en su calidad de Administrador del Contrato por Emergencia N° CGAJ-2017-054, funcionaria delegada mediante Memorandos MDI-VSI-2017-052-I, de fecha 14 de Noviembre de 2017, y a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominará "LA CONTRATANTE"; por otra parte, la Ing. Sandra Paola Macias Mendoza – Gerente General de la empresa ACOLIT S.A., con RUC N° 1390064256001 y el Ing. Ider Moreno Yépez en calidad de Director de Fiscalización a quienes en adelante se les denominará "LA CONSULTORA"; las partes comparecen libre y voluntariamente, con suficiente capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, en las calidades en las que comparecen al presente acto, convienen en celebrar la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### 1. CLÁUSULA PRIMERA.- Antecedentes:

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial Nro. 0019-A de 17 de julio de 2017, el Ministro del Interior Mgs. César Navas Vera resuelve Declarar en Emergencia institucional al Ministerio del Interior y sus dependencias hasta el 31 de diciembre de 2017, para enfrentar las contingencias y mitigar los daños de las infraestructuras policiales, ocasionados por los eventos telúricos ocurridos el 16 de abril de 2016, sus réplicas y por la cruda etapa invernal que afectaron las provincias de Esmeraldas y Manabí, la "Policía Judicial de Santo Domingo" y la "Unidad de Policía Comunitaria de Alluriquin" en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; y la "Unidad de Vigilancia Comunitaria Modelo" de la ciudad de Guayaquil.
- 1.2. Mediante certificación presupuestaria pluri anual no. 30 de 25 de septiembre de 2017, el Ministerio de Finanzas aprobó con fecha 26 de septiembre de 2017 y certificó la disponibilidad presupuestaria para la Fiscalización de los trabajos de reconstrucción, rehabilitación, reforzamiento estructural, instalaciones y equipamiento fijo de trece unidades policiales priorizadas, afectadas por los eventos sísmicos del año 2016, en la provincia de Manabí, entre otras, por un valor total de \$ 11'009,659.75.
- 1.3. Mediante certificación presupuestaria no. 1213 de 10 de noviembre de 2017, el Director Financiero certificó la existencia de recursos para la Fiscalización de los trabajos de reconstrucción, rehabilitación, reforzamiento estructural, instalaciones y equipamiento fijo de trece unidades policiales priorizadas, afectadas por los eventos sísmicos con cargo a la partida presupuestaria No. 97 00 001 001 730604 1701 001 6000 6000 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", por el valor de cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento dieciocho con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 485.118,68).
- 1.4. Mediante certificación presupuestaria no. 1214 de 10 de noviembre de 2017, el Director Financiero certificó la existencia de recursos para la Fiscalización de los trabajos de reconstrucción, rehabilitación, reforzamiento estructural, instalaciones y equipamiento fijo de trece unidades policiales priorizadas, afectadas por los eventos sísmicos con cargo a la partida presupuestaria No. 97 00 001 001 730604 1701 001 6000 6000 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", por el valor de cincuenta y ocho mil doscientos catorce con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 58.214,24).
- 1.5. Con fecha 13 de Noviembre de 2018 se suscribió el Contrato Nro. CGAJ-2017-053, entre el Ministerio del Interior y la CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA. cuyo objeto es LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".
- 1.6. Con fecha 14 de Noviembre se suscribió el Contrato Nro. CGAJ-2017-054, entre el Ministerio del Interior y la Empresa ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL CIA LTDA cuyo objeto es la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".
- 1.7. Mediante memorando nro. MDI-VSI-2017-052-I de 14 de noviembre de 2017 suscrito por el Mgs. Andrés de la Vega Grunauer, Viceministro del Interior se designó a la Arq. Silvia Quimbiulco como Administradora del Contrato Nro. CGAJ-2017-054, correspondiente a la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".
- 1.8. Mediante Memorando Nro. MDI-PDSSDC-2017-0247-E-MEMO de 29 de Noviembre la Administradora de Contrato remitió a la Directora Financiera, Subrogante - Ing. Mery Congo la Póliza Nro. CC-179362 de Fiel Cumplimiento del Contrato para custodia de la Dirección Financiera y adicional solicita el registro del Contrato Nro. CGAJ-2017-054.



- 1.9. El 06 de marzo de 2018 se entregó por parte de la Dirección Financiera a la Administradora del Contrato las Certificaciones Presupuestarias Originales Nro. 278, 279 correspondientes al Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054.
- 1.10. Mediante memorando nro. MDI-PDSSDC-2018-0518-M de 19 de abril de 2018 la Administradora de Contrato remitió a la Srta. Mgs. Eliana Quiroz Becerra – Coordinadora General Administrativa Financiera, la solicitud de pago de la Planilla Fiscalización Nro. 001 -Hito 01, Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 correspondiente a la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".
- 1.11. Mediante memorando nro. MDI-PDSSDC-2018-0519-M de 19 de abril de 2018 la Administradora remitió a la Srta. Mgs. Eliana Quiroz Becerra – Coordinadora General Administrativa Financiera, la solicitud de pago de la Planilla Fiscalización Nro. 002 - Hito 02, Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 correspondiente a la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".
- 1.12. Mediante memorando nro. MDI-PDSSDC-2018-0816-M de 19 de junio de 2018 la Administradora remitió a la Srta. Mgs. Eliana Quiroz Becerra – Coordinadora General Administrativa Financiera, la solicitud de pago de la Planilla Fiscalización Nro. 003 - Hito 03, Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 correspondiente a la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI", a la cual durante el control previo en la Dirección Financiera se realizaron observaciones.
- 1.13. Mediante memorando nro. MDI-PDSSDC-2018-0900-M de 02 de julio de 2018 la Administradora del Contrato de Obra remitió al Sr. Dr. Mauro Toscanini – Ministro del Interior, el alcance a la solicitud de pago de la Planilla Fiscalización Nro. 003 - Hito 03, Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 correspondiente a la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".
- 1.14. Mediante memorando nro. MDI-PDSSDC-2018-0827-M de 20 de junio de 2018 la Administradora remitió a la Srta. Mgs. Eliana Quiroz Becerra – Coordinadora General Administrativa Financiera, la solicitud de pago de la Planilla Fiscalización Nro. 004 - Hito 04, Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 correspondiente a la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI", a la cual durante el control previo en la Dirección Financiera se realizaron observaciones.
- 1.15. Mediante memorando nro. MDI-PDSSDC-2018-0901-M de 02 de julio de 2018 la Administradora del Contrato remitió al Sr. Dr. Mauro Toscanini – Ministro del Interior el alcance a la solicitud de pago de la Planilla Fiscalización Nro. 004 - Hito 04, del Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 correspondiente a la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".
- 1.16. Mediante memorando nro. MDI-PDSSDC-2018-1179-M de 18 de septiembre de 2018 la Administradora remitió al Mgs. Andrés Fernando de la Vega Grunauer – Viceministro del Interior, la solicitud de pago de la Planilla Fiscalización Nro. 005 - Hito 05, del Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 correspondiente a la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".
- 1.17. Mediante oficio nro. 008-ADM-CGAJ-2017-054 de 18 de Septiembre de 2018, la Administradora del Contrato solicitó a la Ing. Sandra Paola Macías Gerente General de la empresa Acolit S.A.: "[...] la asistencia pertinente y la entrega previa de la documentación mencionada [...]".
- 1.18. Mediante memorando nro. MDI-PDSSDC-2018-1194-M de 24 de septiembre de 2018 la Administradora remitió al Mgs. Andrés Fernando de la Vega Grunauer – Viceministro del Interior, la solicitud de pago de la Planilla Fiscalización Nro. 006 - Hito 06, del Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 correspondiente a la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".



- 1.19. Mediante oficio nro. 010-ADM-CGAJ-2017-054 de 24 de Octubre de 2018, la Administradora del Contrato solicitó a la Ing. Sandra Paola Macías Gerente General de la empresa Acolit S.A el cumplimiento de los parámetros pertinentes para la recepción provisional de las infraestructuras correspondientes al contrato nro. CGAJ-2017-053 correspondiente a los "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".
- 1.20. Mediante oficio nro. 013-ADM-CGAJ-2017-054 de 20 de Noviembre de 2018 la Administradora del Contrato solicitó a la Ing. Sandra Paola Macías Gerente General de la empresa Acolit S.A.: "[...] el acompañamiento del Director de Fiscalización y su equipo técnico el cual estuvo en el desarrollo de las obras en mención [...]".
- 1.21. Mediante memorando nro. MDI-PDSSDC-2018-1439-M de 23 de noviembre de 2018 la Administradora remitió al Mgs. Andrés Fernando de la Vega Grunauer – Viceministro del Interior, la solicitud de pago de la Planilla Fiscalización Nro. 007 - Hito 07, del Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 correspondiente a la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".
- 1.22. Mediante memorando nro. MDI-PDSSDC-2018-1534-M de 18 de diciembre de 2018 la Administradora remitió al Mgs. Andrés Fernando de la Vega Grunauer – Viceministro del Interior, la solicitud de pago de la Planilla Fiscalización Nro. 008 - Hito 008, del Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 correspondiente a la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".

#### Entrega de Informe Final:

- 1.23. Mediante oficio nro. ACOLIT-MDI-DIR-0248-2018 de 30 de Noviembre de 2018 la Consultora ACOLIT S.A. presenta el informe final correspondiente al Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 - FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".
- 1.24. Mediante oficio nro. 014-ADM-CGAJ-2017-054 de 10 de Diciembre de 2018, la Administradora del Contrato solicitó a la Fiscalización: "[...] Ante lo expuesto remito para las correcciones respectivas el INFORME DE ADMINISTRACIÓN Nro. 018/ CONTRATO Nro. CGAJ-2017- 054, con el objeto que se realicen las correcciones pertinentes en relación al INFORME FINAL presentado [...]".
- 1.25. Mediante oficio nro. ACOLIT-MDI-DIR-0250-2018 de 12 de diciembre de 2018, la empresa ACOLIT CIA.LTDA menciona a la Administradora de Contrato: "[...] remite a usted nuevamente el Informe Final de Fiscalización del Contrato FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI" acogiendo las observaciones realizadas, para el respectivo informe [...]".
- 1.26. Mediante oficio nro. 015-ADM-CGAJ-2017-054 de 14 de Diciembre de 2018, la Administradora del Contrato solicitó a la Fiscalización: "[...] en referencia al Oficio Nro. MDI-DIR-0250-2018 de 12 de diciembre de 2018, mediante el cual se emite a esta administración de contrato, las correcciones al Informe Final Provisional, adjunto al presente el informe técnico en el cuál se detallan nuevas observaciones, con el fin que las mismas sean subsanadas [...]".
- 1.27. Mediante oficio nro. 017-ADM-CGAJ-2017-054 de 14 de Mayo de 2019, la Administradora del Contrato solicitó a la Fiscalización: "[...] Ante lo expuesto, solicito de la manera más comedida la presentación de los documentos faltantes para la suscripción del acta entrega – recepción definitiva y la copia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, vigente hasta que se finiquiten las obligaciones contractuales [...]".
- 1.28. Mediante oficio nro. ACOLIT-MDI-DIR-0253-2018 de 16 de mayo de 2019, la empresa ACOLIT CIA. LTDA realiza la entrega de las correcciones al Informe Final del contrato nro. CGAJ-2017-054.
- 1.29. Mediante oficio nro. 018-ADM-CGAJ-2017-054 de 03 de junio de 2019 la Administradora del Contrato informó a la Fiscalización: "[...] se aprueba el informe y se convoca para la suscripción del acta de entrega recepción definitiva a realizarse el día 06 de junio de 2019 [...]".

NOTA: Cabe indicar que en lo que respecta a la Cláusula 1. Antecedentes: del presente documento; la documentación fue adjunta a los expedientes respectivos como se describe a continuación:

- Ítem 1.1 al 1.16, 1.18, 1.21 a 1.22 fue adjunta en original en el expediente de pago de anticipo, pago de planillas de la 1 a la 8.
- Ítem 1.17, 1.19, 1.20 se adjunta a la presente acta.
- Ítem 1.23 a 1.29 se adjunta a la presente acta.



## 2. CLÁUSULA SEGUNDA.- Declaración:

El Ministerio del Interior representado por la Administradora de Contrato comparece a este acto como responsable del seguimiento realizado a la ejecución de la consultoría de Fiscalización que sirvió para la implementación de infraestructuras óptimas para el desempeño de actividades operativas y habitacionales por parte de los Servidores Policiales, así como gestora de la presente Acta.

## 3. CLÁUSULA TERCERA.- Objeto

La presente ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL, referente al Contrato de Emergencia N° CGAJ-2017-037, tiene por objeto validar y confirmar los servicios de Consultoría de la FISCALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI".

### TABLA 1.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

#### INFORMACION CONTRATO DE OBRA:

N°. de Contrato de Emergencia:	CGAJ-2017-053
Objeto:	"CONTRATO DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI"
Monto del Contrato sin I.V.A.:	USD \$ 17'705,768.37
Suscripción Contrato:	13 de Noviembre de 2017
Plazo Contractual	330 días a partir de la notificación del pago del anticipo.
Inicio de Obra	04 de Diciembre de 2017
Anticipo Entregado (65%):	USD \$ 11'508,749.44
Forma de Pago (según contrato):	La CONTRATANTE entregará a la CONTRATISTA, el 65% del valor total del Contrato en calidad de anticipo, y el valor restante de la obra correspondiente al 35% del valor del contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas de hitos terminados.
Fecha de Inicio de Trabajos:	05/12/2017
Fecha contractual de fin de Trabajos:	30/10/2018

#### INFORMACION CONTRATO DE FISCALIZACION:

N°. de Contrato de Emergencia:	CGAJ-2017-054
Objeto:	"CONTRATO DE FISCALIZACION DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI"
Monto del Contrato sin I.V.A.:	USD \$ 677.102,15 dólares Americanos
Suscripción Contrato:	14 de Noviembre de 2017
Plazo Contractual	360 días a partir de la notificación del Inicio de Obra
Inicio de Obra	04 de Diciembre de 2017
Forma de Pago (según contrato):	El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra. Considerando que el contrato de obra se cancelará en función del cumplimiento de los hitos, debidamente aprobadas por la Fiscalización y Administrador de contrato, a la Fiscalización se le cancelará el proporcional de cada Hito. De conformidad al anexo 1, considerando un plazo de ejecución para el contrato de obra de 330 días y para el contrato de fiscalización 360 días.
Fecha de Inicio de Trabajos:	05/12/2017
Fecha contractual de fin de Trabajos:	30/11/2018



#### 4. CLÁUSULA CUARTA.- Entrega – Recepción

Conforme se establece en la Cláusula Décima Séptima.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONTRATO:

17.3 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, **siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

El Ministerio del Interior representado por la Administradora del Contrato de Fiscalización, previa inspección y constatación de los trabajos realizados de obra y la revisión del informe final definitivo, recibe a entera satisfacción de la ING. SANDRA PAOLA MACIAS MENDOZA, con RUC No. 1390064256001, los servicios de Fiscalización acorde al Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 para la FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI", de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	SI CUMPLE
a) El Fiscalizador está obligado a solucionar los problemas que surjan por la inaplicabilidad e inconsistencia de los diseños, así como elaborar todos los documentos y actos administrativos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato, tales como: Contratos Complementario, Órdenes de Cambio, Costo más Porcentaje, Justificación de Plazos, y los demás que sean necesarios; así como informar sobre la conveniencia de terminar el contrato por incumplimiento del contratista o de fuerza mayor, siendo responsable civil y penal, según corresponda del control de la ejecución de la obra, de acuerdo a los términos de establecidos en el contrato de construcción dentro del monto y plazo establecidos;	X
b) La fiscalización en caso de requerirlo realizará rediseños de hasta el 50% físico de los diseños que amerite la obra con la debida autorización y justificación del administrador del contrato; y bajo la norma de "Contrato Complementario" de fiscalización y/o estudios de rediseño hasta el 100% físico de la obra, en caso de ser necesario;	X
c) Preparar y presentar semanalmente los informes de fiscalización dirigidos al Contratante a través del Administrador del Contrato, que contendrán por lo menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del estado del Proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra;</li> <li>• Calculo de Cantidades de Obra y determinación de volúmenes acumulados;</li> <li>• Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto;</li> <li>• Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra;</li> <li>• Análisis del personal técnico del contratante;</li> <li>• Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto;</li> <li>• Cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones;</li> <li>• Referencias de las comunicaciones cursadas con el contratista.</li> <li>• Otros aspectos del proyecto.</li> <li>• Seguimiento Fotográfico de todos los trabajos de obra realizados.</li> </ul> Los Informes se entregaran de manera física y en formato digital	X
d) Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables;	X
e) Verificar que el Contratista disponga de todos los diseños, especificaciones técnicas, licencias y demás documentos contractuales.	X
f) Revisión de los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de "planos para construcción", de ser necesarios.	X
g) Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los programas de trabajo.	X
h) Revisión y actualización de los programas y cronogramas presentados por el contratista.	X
i) Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias, para la correcta ejecución del proyecto.	X
j) Aplicar durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.	X
k) Medir las cantidades de la obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajustes de precios.	X



l)	Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.	X
m)	Realizar los respectivos ensayos geotécnicos completos de comprobación del tipo de suelo.	X
n)	Expedir certificaciones de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.	X
o)	Detectar oportunamente los errores y/u omisiones de los diseñadores, e imprevisiones técnicas, darles solución y rediseñar, de ser necesario, para tomar acciones correctivas inmediatas que subsanen la situación, cumpliendo con la funcionalidad del proyecto, especificaciones técnicas y estándares de calidad;	X
p)	Exigir la presentación oportuna y periódica (mes a mes) de las planillas de ejecución de obra por parte del Contratista dentro del plazo estipulado en el contrato para efecto, consignar su aprobación o desacuerdo en los tiempos previstos en el contrato y dar trámite correspondiente;	X
q)	Comprobar y exigir, conforme el cronograma de utilización, la disposición de los equipos comprendidos y requeridos contractualmente para la ejecución de la obra y que se encuentren en la obra en buenas condiciones de operación;	X
r)	Obtener información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc., del proyecto; para estimar rendimientos específicos de la obra.	X
s)	Anotar en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser consideradas por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra, aquellos que tengan especial importancia se consignaran adicionalmente por oficio regular;	X
t)	Resolver las dudas en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.	X
u)	Revisar la técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.	X
v)	En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.	X
w)	Exigir al Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborables, Leyes Ambientales, reglamentos de seguridad industrial y aportes al Seguro Social IESS, debiendo verificar que la nómina de trabajadores que constan en las planillas de pago de los aportes mensuales a dicho instituto corresponda al personal que labora (técnico, administrativo y operativo) en la obra; como constancia llevara un archivo de las citadas planillas;	X
x)	Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá al Contratista que a su costo corrija los defectos que se observaren en la ejecución de la obra incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitara, se efectuara un nuevo reconocimiento; si de este resultara que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, el fiscalizador podrá disponer la ejecución de los trabajos por terceras personas y los costos correspondientes serán de cuenta del contratista, no eximiéndole de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.	Observaciones detalladas en el ACTA ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL del CONTRATO NRO. CGAJ-2017-053, por cada infraestructura objeto del mismo.
y)	Verificar que el equipo y personal técnico de las constructoras sea idóneo y suficiente para la correcta ejecución de la obra.	X
z)	Verificar y controlar la aplicación del plan de manejo Ambiental del proyecto y de cada uno de los rubros que constan en el presupuesto ambiental.	X
	• Control de cumplimiento de Plazos y Recepción de las Obras	X
	• Mantener datos estadísticos sobre los días laborables y la utilización de equipos, materiales, mano de obra.	X
	• Registrar diariamente las condiciones climáticas en los diferentes frentes de trabajo.	X
	• Suspender la totalidad o una parte de los trabajos en los casos previstos en los contratos de construcción.	X
	• Emitir su criterio sobre las solicitudes de ampliación de plazo propuestas por el Constructor.	X
	• Recomendar al MINISTERIO DEL INTERIOR a través del Administrador del Contrato la imposición de multas al Constructor.	X
	• Participar en las recepciones provisional y definitiva como observador, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados y la legalidad y exactitud de los pagos realizados.	X
	• Control de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y sus Programas de Control	X
	• Comunicar las deficiencias al contratista y asegurar que las correcciones sean efectuadas.	X
	• Aprobar la ubicación de los campamentos temporales de construcción.	X



<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que los equipos y maquinarias de construcción se mantengan en buen estado de funcionamiento y cumplan con la normativa local y nacional aplicable con el fin de minimizar las emisiones atmosféricas y el ruido.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenar la suspensión de los trabajos en caso de que se descubran piezas de potencial valor arqueológico. Impedir la recolección de piezas arqueológicas o la alteración de los sitios.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocar y dirigir conjuntamente con el Administrador del Contrato las reuniones periódicas con el Constructor.</li> </ul>	X
<b>Informes</b>	
<i>Informes técnicos semanales de avance de obra:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Consultor presentará a la Contratante, informes del progreso y estado de los trabajos, que contendrán cuando menos la siguiente información:</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción general del proyecto a fiscalizarse.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aspectos contractuales de la obra, como plazo de ejecución y tiempo transcurrido hasta la fecha del informe; costo total de los diferentes contratos; fuentes de financiación del proyecto; subcontratistas; etc.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Características climáticas y pluviométricas en los frentes de obra.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción, por frente de obra, de cada una de las actividades en ejecución, avance físico y económico parcial y acumulado alcanzado en el período.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Obra ejecutada durante el período y acumulada a la fecha, en cada una de los frentes supervisados.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Control y seguimiento del programa de construcción de los distintos frentes fiscalizados</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resumen de las principales medidas adoptadas para cumplir los plazos establecidos.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de calidad de los materiales de construcción, que contendrá un resumen de los principales ensayos y controles efectuados a los materiales de construcción de las obras civiles, cumplimiento de las normas técnicas, resultados obtenidos, análisis estadístico de los ensayos cuando el número de muestras lo amerite. Incluirá además, información sobre materiales rechazados, explicando las causas y las soluciones.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Higiene y Seguridad Industrial: Se reportarán las principales medidas adoptadas en materia de seguridad; los accidentes ocurridos en el período; cálculo de los índices más representativos de la eficacia del programa de seguridad.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de la Fiscalización durante el período: Principales temas tratados y sus soluciones o recomendaciones.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Utilización de recursos, de equipos y de mano de obra. Equipos utilizados por frente de trabajo, marca, tipo, capacidad, tiempo de trabajo, cantidad. La mano de obra se discriminará por frente de trabajo, así como por oficio, anotando su cantidad.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de Costos: Con base en el programa de inversiones propuesto, se presentará la inversión ejecutada en el mes y la total acumulada. Se discriminará la obra ejecutada en los principales grupos de ítems y se comparará con los valores previstos.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar como anexo la memoria fotográfica de cada obra respectivamente.</li> </ul>	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estos informes se entregaran en formato físico y formato digital.</li> </ul>	X
<i>Informe Final de las obras</i>	
<p>El Consultor presentará el Informe Final de las obras fiscalizadas en el que se describirá detalladamente el proceso constructivo y se recomendará al Administrador del Contrato se inicie el proceso de Recepción Provisional, indicando que las obras construidas se encuentran terminadas y en funcionamiento. El informe seguirá el modelo propuesto por el MINISTERIO DEL INTERIOR.</p>	Informe Final provisional conforme a cláusulas contractuales.
<p>Adicionalmente el consultor deberá emitir al Administrador del Contrato previo la Recepción Definitiva de las obras un Informe en el cual se indique que las obras objeto de esta contratación se encuentran funcionando y que procede la Recepción Definitiva de las mismas.</p>	Observaciones detalladas en el ACTA ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL del CONTRATO NRO. CGAJ-2017-053.
<i>Informe Mensual del Contrato de Consultoría</i>	
<p>Conjuntamente con la Planilla mensual de los trabajos de Fiscalización, el Consultor presentará el informe mensual de las actividades realizadas durante el período. El informe contendrá además el detalle del estado del contrato: tiempo transcurrido desde la suscripción, participación durante el período y acumulada del personal técnico, y cualquier otra información que a criterio del MINISTERIO DEL INTERIOR sea relevante.</p>	X

Fuente: Elaborado por Administradora de Contrato

5. CLÁUSULA SEXTA.- Liquidación Económica.-



De conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta.- Precio del Contrato

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará a la consultora es de seiscientos setenta y siete mil ciento dos con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 677.102.15) sin IVA, de conformidad con la oferta presentada por la consultora.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la consultora por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

La forma de pago constante en la CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO establece:

7.1. El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda a pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

Considerando que el contrato de obra se cancelará en función del cumplimiento de los hitos, debidamente aprobadas por la Fiscalización y Administrador de contrato, a la Fiscalización se le cancelará el proporcional de cada Hito. De conformidad al anexo 1, considerando un pazo de ejecución para el contrato de obra de 330 días y para el contrato de fiscalización 360 días.

- **HITO 01:** UPC BOCA DE BIGUA 1100,00%; UVC PORTOVIEJO – BLOQUE ADMINISTRATIVO/25,00% (Ejecutado el reforzamiento estructural).
- **HITO 2:** UPC PEDERNALES NORTE/100%; UVC PORTOVIEJO - BLOQUE DE VIVIENDA/25,00%, UVC MANTA - BLOQUE DE VIVIENDA/25,00%. (Ejecutado el reforzamiento estructural)
- **HITO 3:** UPC DIEZ DE AGOSTO/100,00%; UPC LOS BAJOS DE MONTECRISTI 100%; UVC MANTA BLOQUE ADMINISTRATIVO/25%(Ejecutado el reforzamiento estructural).
- **HITO 04:** UPC TARQUI/100%; UVC PEDERNALES SUR/50%; EDIFICIO DE HABITABILIDAD II PORTOVIEJO/50%; COMANDO (SUBZONA) – ZONA ADMINISTRATIVA 50%.
- **HITO 05:** UVC PORTOVIEJO - BLOQUE ADMINISTRATIVO/75%; UVC MANTA - BLOQUE ADMINISTRATIVO/75%.
- **HITO 06:** UVC CHONE /100%
- **HITO 07:** UVC PORTOVIEJO – BLOQUE DE VIVIENDA/75%; UVC MANTA – BLOQUE DE VIVIENDA/75%.
- **HITO 08:** UVC PEDERNALES SUR/50%; EDIFICIO DE HABITABILIDAD II PORTOVIEJO/50%; COMANDO (SUBZONA) – ZONA ADMINISTRATIVA/50%.

Por lo cual se desglosa el siguiente detalle:

TABLA 2. DETALLE ECONÓMICO DE PLANILLAS DEL CONTRATO N° CGAJ-2017-054

DESCRIPCION	VALORES OBRA	VALORES FISCALIZACION	%	ESTADO
VALOR DEL CONTRATO	\$ 17.705.768,37	\$ 677.102,15	3,82418959	
HITO 01 - (05/12/2017 al 31/01/2018)	\$ 987.414,10	\$ 37.760,59	3,82418959	PAGADO
HITO 02 - (05/12/2018 al 28/02/2018)	\$ 1.002.563,84	\$ 38.339,94	3,82418959	PAGADO
HITO 03 - (05/12/2018 al 30/04/2018)	\$ 1.316.344,36	\$ 50.339,50	3,82418959	PAGADO
HITO 04 - (05/12/2018 al 31/05/2018)	\$ 3.440.751,41	\$ 131.580,86	3,82418959	PAGADO
HITO 05 – (01/02/2018 al 31/07/2018)	\$ 4.009.196,09	\$ 153.319,26	3,82418959	PAGADO
HITO 06 – (05/12/2017 al 30/06/2018)	\$ 1.996.854,97	\$ 76.363,52	3,82418959	PAGADO
HITO 07 – (01/03/2018 al 30/09/2018)	\$ 1.912.601,74	\$ 73.141,52	3,82418959	PAGADO
HITO 08 – (01/06/2018 al 30/10/2018)	\$ 3.040.041,86	\$ 116.256,96	3,82418959	PAGADO
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 17.705.768,37	\$ 677.102,15		
PORCENTAJE DE EJECUCION	100%	100%		

Elaborado por: Administradora de Contrato

TABLA N°3. SALDO DE CONTRATO N° CGAJ-2017-054



VALOR DEL CONTRATO	\$ 677.102,15
VALOR PLANILLADO	\$ 677.102,15
SALDO DEL CONTRATO	\$ 0,00

Elaborado por: Administradora de Contrato

Al momento de la suscripción del acta, no existen valores pendientes de pago a favor del Consultor, por lo cual no existirán reclamos posteriores por parte del mismo.

#### 6. CLÁUSULA SÉPTIMA.- LIQUIDACION DE PLAZOS.-

El plazo acordado por las partes y previsto en la CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO estableció:

8.1. La consultora deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultoría a través de un Informe Final, en el plazo de trescientos sesenta días (360) días calendario por concepto de elaboración de liquidación del contrato de obra; el plazo para la consultoría se contabiliza a partir de la notificación del Inicio de Obra.

De lo mencionado se desprende lo siguiente:

TABLA No. 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

DETALLE	FECHA
Suscripción de contrato de Obra	13 de noviembre de 2017
Suscripción de contrato de Fiscalización	14 de noviembre de 2017
Notificación de Entrega de Anticipo	04 de diciembre de 2017
Inicio de obra	04 de diciembre de 2017
Inicio de trabajos	05 de diciembre de 2017
Plazo contractual obra	330 días calendario
Plazo contractual fiscalización	360 días calendario
Fecha de término de plazo contractual Obra	30 de octubre de 2018
Fecha de término de plazo contractual Fiscalización	30 de noviembre de 2018
Fecha de presentación de informe provisional final - fiscalización	30 de noviembre de 2018
Días de retraso contrato de fiscalización	0
Observaciones 1 informe final	10 de Diciembre de 2018
Remisión de correcciones 1	12 de Diciembre de 2018
Observaciones 2 informe final	14 de Diciembre de 2018
Notificación de entrega de observaciones	14 de mayo de 2019
Remisión de correcciones 2	16 de Mayo de 2019
Aprobación de Informe Final	03 de junio de 2019

De lo expuesto, ésta Administración de Contrato verifica que los trabajos de obra del "CONTRATO DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI", culminaron en 330 días calendario y el "CONTRATO DE FISCALIZACION DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI" en 360 días calendario.

#### 7. CLÁUSULA OCTAVA.- Multas:

El CONSULTOR NO incurrió en multas durante el período de ejecución del presente contrato.

#### 8. CLÁUSULA NOVENA .- Recepción Provisional y Definitiva de las Obras:

La cláusula Décima Sexta del Contrato Nro. CGAJ-2017-053 establece:

"[...] 16.1 RECEPCION PROVISIONAL.- La recepción provisional se realizará, a petición de la contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos a la contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte de la contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra



contratada. Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, la contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista, caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan [...]."

"[...] 16.2 RECEPCION DEFINITIVA.- Para cada infraestructura de forma independiente e individual, transcurrido el plazo de ciento ochenta (180) días desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, la contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra; a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de quince (15) días contados de la solicitud presentada por el contratista [...]."

#### 9. CLÁUSULA NOVENA Observaciones al Contrato de Obra Nro. CGAJ-2017-053:

Del recorrido efectuado a la obra por parte de la comisión técnica de recepción se pudo constatar que las infraestructuras correspondientes al Contrato Nro. CGAJ-2017-053 DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI" presentan observaciones conforme se indicó en cada una de las actas de entrega recepción –provisional.

#### 10. CLÁUSULA DECIMA.- Compromiso por parte de Fiscalización

Es pertinente citar lo indicado en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado acuerdo 039-CG-2009 literal 408-29 Recepción de las Obra:

*Durante la revisión de las obras para su recepción, sea provisional o definitiva y hasta la suscripción del acta correspondiente, deben estar presentes las partes interesadas en el proceso. Si la ejecución se realizó por administración directa, los representantes de los futuros usuarios recibirán la obra de parte del administrador de la obra previa revisión de ésta, y al finalizar, los participantes suscribirán el acta elaborada, con las salvedades que consideren pertinentes. Si la obra se ejecutó por contrato, el Jefe de fiscalización y fiscalizadores actuarán suministrando toda la información necesaria a la comisión de recepción integrada por profesionales designados por la máxima autoridad. Los resultados se consignarán en el acta, la cual suscribirá, haciendo las salvedades que estimen pertinentes.*

La empresa CONSULTORA ACOLIT S.A. se compromete a cumplir con el Ministerio del Interior conforme al Contrato de Fiscalización, Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.- x) Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá al Contratista que a su costo corrija los defectos que se observaren en la ejecución de la obra incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitara, se efectuara un nuevo reconocimiento; si de este resultara que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, el fiscalizador podrá disponer la ejecución de los trabajos por terceras personas y los costos correspondientes serán de cuenta del contratista, no eximiéndole de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato, por lo expuesto el Consultor debe estar presente en la ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR EMERGENCIA NRO. CGAJ-2017-053 correspondiente a los TRABAJOS DE RECONSTRUCCION, REHABILITACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FIJO DE TRECE UNIDADES POLICIALES PRIORIZADAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS SISMICOS DEL AÑO 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABI"

#### 11. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Garantías:

La Cláusula Décima.- GARANTÍAS del Contrato establece:

"[...] La consultora de forma previa a la suscripción del contrato entrega a favor de la contratante la siguiente garantía:

**10.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** La consultora para seguridad del cumplimiento de este contrato y para responder por las obligaciones que contrajere frente a terceros relacionados con el contrato, rinde a favor de la contratante una garantía de fiel cumplimiento, con la característica de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, cuyo valor corresponde al monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La garantía será devuelta de forma posterior a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, que procederá a la culminación del presente contrato.



**10.2 Renovación de las garantías:** La consultora se compromete a mantener vigente la garantía mencionada mientras subsistan las obligaciones contractuales que cada una ampara [...].

De lo indicado se desprende:

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: se encuentra vigente a la presente fecha.

**12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

Conforme al Contrato por Emergencia Nro. CGAJ-2017-054 Cláusula Vigésima Tercera.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

23.1. El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - Aceptación de las Partes:**

Para constancia de lo estipulado, las partes en forma libre, voluntaria y en señal de conformidad, firman el presente documento en unidad de acto, en cuatro (4) ejemplares de igual contenido, valor y efecto legal.

En Quito a los 06 días del mes de junio de 2019.

**POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR**

Arq. Silvia Quimbiulco

**ADMINISTRADORA DE CONTRATO  
DE FISCALIZACIÓN**

**POR EL CONSULTOR**

Sandra Paola Macías Menéndez  
GERENTE GENERAL ACOLIT S.A.  
FISCALIZACION

Ing. Ider Moreno  
DIRECTOR DE FISCALIZACION

**ACOLIT**  
**ASESORES Y CONSULTORES**  
**DEL LITORAL LTDA.**